

Visto para sentencia



Elaborado por la Asociación Española de Derecho del Consumo



SI COMPRAS UN COLCHÓN POR INTERNET, PUEDES DEVOLVERLO AUN QUITANDO EL PROTECTOR

EL COMERCIANTE NO PUEDE EXCUSARSE EN RAZONES DE SALUD O HIGIENE PARA DENEGAR AL COMPRADOR LOS 14 DÍAS DEL DERECHO DE DESISTIMIENTO.

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 27 de marzo de 2019 otorga la razón a un consumidor que, tras adquirir un colchón a través del comercio electrónico y comprobar que no era de su satisfacción, ejerció su derecho de desistimiento solicitando el reembolso del precio pagado (1.094,53 euros), junto con la devolución del producto.

Frente a las alegaciones de la empresa vendedora, que oponía razones de salud o higiene para no aceptar la devolución, el TJUE sostiene que, al igual que con una prenda de vestir, el comerciante puede hacer que el colchón esté en condiciones de ser nuevamente comercializado mediante un tratamiento de limpieza o desinfección.

El Tribunal recuerda que el derecho de desistimiento protege al consumidor en la situación concreta de una venta a distancia, en la que no tiene la posibilidad real de ver el producto antes de celebrar el contrato. Por tanto, se considera que ese derecho concede al usuario un plazo de reflexión apropiado durante el cual tiene la posibilidad de examinar y probar el bien adquirido en la medida necesaria para determinar la naturaleza, las características y el funcionamiento de dicho bien.



LA AUDIENCIA NACIONAL SUSPENDE LAS RECLAMACIONES A LOS AFECTADOS DE IDENTAL

EL TRIBUNAL ORDENA LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS DEMANDAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS FRENTE A LOS AFECTADOS QUE HUBIERAN FINANCIADO SU TRATAMIENTO.

Los afectados de iDental han encontrado en la Audiencia Nacional un apoyo importante en su lucha frente a las reclamaciones económicas de las entidades financieras, con las que concertaron préstamos para poder afrontar el pago de sus tratamientos.

iDental, que cerró todas sus clínicas en España en junio de 2018, ofrecía servicios odontológicos bajo la aparente concesión de subvenciones y descuentos que ligaban a la posibilidad de su financiación. El perjuicio para los miles de afectados, sin culminar en muchos casos sus tratamientos y presionados por las entidades financieras para devolver los respectivos préstamos, era extraordinario.

Ante esta situación, y apelando al principio constitucional que ordena una eficaz protección de los derechos del consumidor, la Audiencia Nacional ha ordenado el cese inmediato de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de las entidades financieras contra los afectados de iDental por los contratos de crédito al consumo suscritos, así como que se abstengan de incluirlos en cualquier fichero de solvencia patrimonial (o de morosos).



CONDENA POR LA INCLUSIÓN EN LA BASE DE MOROSOS SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL PAGO

LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ CONFIRMA LA INDEMNIZACIÓN DE 6.000 EUROS A FAVOR DE UN USUARIO QUE FUE INCLUIDO EN UN FICHERO DE SOLVENCIA PATRIMONIAL.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 2ª, de 4 de febrero de 2019, ha confirmado la indemnización fijada por el Juez de 1ª Instancia que, apreciando una vulneración en el derecho al honor de un consumidor por la inclusión indebida de sus datos personales en un fichero de solvencia patrimonial, fijó una indemnización por daños morales de 6.000 euros.

La compañía telefónica cedió los datos a dicho fichero de solvencia sin haber acreditado la existencia del requerimiento previo de pago exigido legalmente. Por su parte, el registro de morosos procedió también a su inclusión en el mismo sin verificar tal extremo. Como consecuencia, el usuario perjudicado estuvo inscrito en el fichero durante más de dos años y, en ese periodo de tiempo, hasta nueve entidades financieras diferentes pudieron consultar sus datos negativos de solvencia.

La sentencia dictada por la Audiencia extremeña recuerda que la suma de 6.000 euros es razonable y que se encuentra en consonancia con lo que de manera habitual es fijado por la jurisprudencia en estos casos.